



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 932/2022 Actuación de oficio**  
**Asunto: Protección de salud mental en el ámbito educativo / Resolución**  
**Centro directivo: Consejería de Educación**

Ilmo. Sr.:

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño acoge el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, lo que también lleva consigo el desarrollo de la atención sanitaria preventiva.

La salud mental es definida por la OMS como *“un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad”*<sup>1</sup>. De este modo, la salud mental es un aspecto más de la salud y el bienestar que debe garantizarse a los niños y a los jóvenes, estando especialmente implicadas en esa labor las instituciones sanitarias y otros agentes (administraciones, servicios sociales, medios de comunicación, etc.); pero sin que ello sea óbice para que, en el ámbito educativo, se desarrolle una acción complementaria y determinante en los términos que así se demanda desde UNICEF a través del documento “Derechos, Salud Mental y Educación. Un enfoque para promover la salud mental y psicosocial desde los centros educativos”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Concepto obtenido a través del siguiente enlace de la página Web de la OMS: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

<sup>2</sup> Dicho documento es accesible a través del siguiente enlace: <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/cuaderno-formacion-derechos-salud-mental-educacion>



A tal efecto, en la medida que el derecho a la educación debe estar dirigido a *“Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”* (art. 29.1.a de la Convención de los Derechos del Niño), el derecho a la salud mental está íntimamente relacionado con el derecho a la educación, puesto que el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social requiere de una buena salud mental desde los primeros años de vida.

Así, en el ámbito educativo, se pueden aportar conocimientos, actitudes y habilidades, y fomentar el aprendizaje y la práctica de medidas de prevención para el desarrollo de la buena salud mental a lo largo de la infancia y la adolescencia.

La pandemia causada por la Covid-19 ha tenido un impacto extraordinario en la vida de la mayoría, sino de todas las personas y, como se viene poniendo de manifiesto desde ámbitos especializados, ha supuesto un aumento considerable de los problemas relacionados con la salud mental de la población en general y de los niños y jóvenes en particular. Así se ha puesto de relieve por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) tras realizar una primera encuesta representativa sobre la salud mental de los españoles durante la pandemia con una muestra de 3083 entrevistas efectuadas del 19 al 25 de febrero de 2022<sup>3</sup>.

No cabe duda que la falta de socialización en los periodos de confinamiento, o la socialización con todo tipo de restricciones en cumplimiento de las medidas contempladas para luchar contra la pandemia, la dinámica de las clases no presenciales, la desaparición de los juegos en los patios y de las actividades extraescolares, los largos periodos de tiempo sin distracciones alternativas al uso de las redes sociales u otras actividades realizadas de forma aislada, el miedo y la angustia percibida en el entorno próximo y a través de los medios de comunicación, las dificultades económicas de muchas familias acentuadas por la pandemia, etc., necesariamente han tenido que predisponer hacia una inestabilidad emocional y mental de los menores y jóvenes.

Con ello, más si cabe en el momento actual, debe existir una íntima conexión entre la salud mental y los instrumentos que puedan disponer los centros educativos, para contribuir a prevenir los desajustes y trastornos emocionales que padecen los niños y jóvenes que viven en unas etapas especialmente marcadas por la vulnerabilidad y fragilidad psicológica.

Por ello, sería oportuno que los proyectos educativos contaran con planes específicos para incluir la educación emocional y la detección de desajustes emocionales

---

<sup>3</sup> A la nota de prensa del propio CIS sobre la encuesta puede accederse a través del enlace: [https://www.cis.es/cis/opencms/ES/9\\_Prensa/Noticias/2021/prensa0494NI.html](https://www.cis.es/cis/opencms/ES/9_Prensa/Noticias/2021/prensa0494NI.html).



entre el alumnado, así como planes de acompañamiento y protección del alumnado en situaciones de riesgo de conductas autolesivas y de comportamientos suicidas.

También sería preciso mejorar los equipos y departamentos de orientación educativa, con una formación específica en la materia, incorporándose a los centros educativos los servicios de psicólogos, en particular para llevar a cabo una actuación coordinada con los especialistas de salud mental que tengan que intervenir desde el ámbito clínico.

Los planes de formación dirigidos al profesorado y a las familias también habrían de estar llamados a involucrar a toda la comunidad educativa para garantizar la salud mental del alumnado e identificar los colectivos vulnerables, así como para eliminar el estigma asociado a los problemas de salud mental.

Por otro lado, sería preciso establecer los correspondientes protocolos que permitieran derivar los casos detectados a los ámbitos especializados y la debida coordinación con los mismos para dar respuesta a aquellas problemáticas que fueran requeridas.

Finalmente, se debería hacer especial hincapié en la eliminación de la violencia que implica el acoso escolar y, en todo caso, las malas relaciones de convivencia que puedan darse en los centros educativos, para que estos siempre sean entornos protectores.

Con relación a todo ello, la Consejería de Educación, a través del informe registrado en esta Procuraduría con fecha 1 de agosto de 2022, comparte que el bienestar físico y mental del alumnado debe ser un “*objetivo básico*”, como medio para su desarrollo integral, así como que el bienestar emocional en el sistema educativo es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, sin perjuicio de que la intervención de otros ámbitos como el sanitario, sea preciso en ciertos casos.

De este modo, en el indicado informe se hace hincapié en los servicios de orientación, que van aumentando en cada curso escolar, y que, según se recoge en el Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, tienen entre sus objetivos el de “*contribuir al equilibrio personal del alumnado y al desarrollo saludable de todas sus capacidades como persona, atendiendo a los aspectos cognitivos, emocionales y de interacción social*”. Junto con los servicios de orientación, las Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar y la acción tutorial están llamadas a contribuir, igualmente, a la debida salud mental y bienestar emocional del alumnado.

Del mismo modo, también la Consejería de Educación entiende que la coordinación entre los ámbitos sanitario y educativo se hace imprescindible, y una de sus



manifestaciones ha sido la aprobación de la Estrategia de prevención de la conducta suicida en Castilla y León 2021-2025, en la que han estado presentes la promotora de la Estrategia, la Consejería de Sanidad, pero también la de Educación y la Gerencia de Servicios Sociales, cuyo objetivo es disminuir al máximo la incidencia y la prevalencia del suicidio en Castilla y León<sup>4</sup>, garantizando una atención adecuada de la persona y sus allegados, mediante el abordaje integral del proceso de prevención, atención y seguimiento de la conducta suicida.

Como señala la Consejería de Educación a través de su informe, dicha Estrategia se articula a través de 5 líneas que integran 71 medidas agrupadas en 10 proyectos. Dentro de estos proyectos se incluye uno relativo a la prevención de conductas suicidas en el ámbito educativo con las siguientes 10 medidas:

*“1) Elaborar un Programa de promoción de conductas positivas en el entorno educativo que potencie los factores protectores psicológicos y emocionales frente a la ideación suicida (habilidad de resolución de problemas, autoconfianza, flexibilidad cognitiva, habilidades sociales, ética y valores positivos), en coordinación con los programas acreditados que en este ámbito se desarrollan en materia de consumo de alcohol y otras drogas.*

*2) Desarrollar campañas de sensibilización y orientación en los centros escolares, que fomenten la tolerancia cero al acoso, en particular hacia las personas con discapacidad, tanto en los centros de educación especial como en las aulas ordinarias.*

*3) Incorporar a los Planes de convivencia de los centros educativos un apartado específico de prevención e intervención ante la conducta suicida.*

*4) Desarrollar acciones conjuntas en el ámbito educativo y sanitario para la identificación y abordaje del riesgo de suicidio en grupos de riesgo, en particular en adolescentes y jóvenes víctimas de acoso escolar u otras formas de bullying.*

*5) Establecer un protocolo de intervención conjunta entre el sistema sanitario y el sistema educativo, tanto para la atención rápida y eficaz de aquellos niños y adolescentes que llevan a cabo un intento autolítico o autolesivo, como para los allegados y círculo cercano, tras tentativas autolíticas o suicidios consumados en el entorno educativo.*

*6) Avanzar en una mayor interconexión entre el sistema sanitario y el educativo que incluya una coordinación directa de los Equipos de Salud Mental con los centros*

---

<sup>4</sup> La información relacionada con la Estrategia se puede obtener a través del siguiente enlace: <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/planes-estrategias/estrategia-prevencion-conducta-suicida-castilla-leon-2021-2>



*educativos para la atención rápida y eficaz de aquellos niños y adolescentes que llevan a cabo un intento autolítico o autolesivo.*

*7) Desarrollar un plan de formación en colaboración con los servicios de Psiquiatría y Salud Mental de cada área de salud, dirigido al conjunto de la comunidad educativa que incluya habilidades de comunicación entre docentes y adolescentes, estrategias para identificar y gestionar las emociones, controlar el estrés, conocer los factores de riesgo de suicidio y los factores protectores y conocer los recursos de atención.*

*8) Elaborar guías prácticas para departamentos de orientación y profesorado, así como otras destinadas al alumnado y seleccionar y formar personas referentes en el entorno educativo que sirvan de apoyo y orientación en la identificación y abordaje del riesgo suicida.*

*9) Realizar formación específica a orientadores, asociaciones de padres y madres de alumnos y al profesorado sobre señales de alerta e identificación de riesgos de suicidio.*

*10) Diseñar y organizar formación al profesorado sobre técnicas de resolución de conflictos, educación emocional, psicología positiva y formas de afrontar el duelo y las crisis personales”.*

Asimismo, la formación en educación emocional se ha llevado a cabo en el marco del Plan Autonómico del Profesorado, desarrollándose 254 actividades durante el curso 2021/2022, con una participación de 4.064 docentes de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Más concretamente, se mencionan las siguientes actuaciones:

*“- Formación en la prevención conductas suicidas: línea estratégica relativa a la formación con la pretensión de capacitar a los profesionales educativos en la detección, atención y seguimiento de personas en riesgo de suicidio.*

*- Formación específica sobre señales de alerta e identificación de riesgos de suicidio: 23 actividades, con 593 participantes.*

*- Formación en estrategias y formas de afrontar el duelo: se diseña y organiza formación para afrontar el duelo y las crisis personales sobre, técnicas de resolución de conflictos, educación emocional, psicología positiva. Se realizaron un total de 41 actividades, con 685 docentes participantes”.*

Por último, en el informe remitido por la Consejería de Educación a la Procuraduría, se hace mención a los siguientes programas que ha impulsado:



«- Programa Educación de Hábitos Saludables, cuyo fin es potenciar los hábitos saludables en la escuela desde la innovación educativa y trabajar globalmente sobre los modos de vida de toda la comunidad educativa. En el programa se desarrollarán seis líneas de intervención, entre las que destaca la Educación Emocional.

- Programa de Educación Responsable en colaboración con Fundación Botín: esta iniciativa pretende promover el desarrollo saludable de las personas y mejorar la convivencia y la comunicación en los centros educativos. Se basa en la aplicación, - desde las distintas áreas curriculares- de sus recursos educativos, elaborados a partir de la literatura, la música, las artes plásticas... y adaptados a las diferentes etapas educativas desde infantil hasta secundaria (3-16 años). Los docentes reciben formación en los ámbitos del desarrollo emocional, social y de la creatividad, así como en la aplicación de estos recursos educativos para implementarlos en el aula. Este trabajo se hace extensivo al ámbito familiar a través de algunas actividades complementarias. En el actual curso escolar son 72 los centros participantes, con una oferta de 108 actividades formativas y 1.183 docentes participantes.

- Plan de Educación Emocional y Resiliencia. Programa “Hazte una roca”. Programa de la Fundación Eusebio Sacristán, en colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Educación. El Proyecto Hazte una Roca es un proyecto de la Fundación Eusebio Sacristán enmarcado en el Plan de Educación Emocional y Resiliencia de la Fundación con el fin de desarrollar la competencia emocional, mediante actividades de alto impacto y provocadoras de emociones, para paliar las potenciales consecuencias negativas emocionales de la crisis sanitaria provocada por la COVID 19 en nuestro alumnado».

A la vista de todo lo expuesto, en efecto, desde la Administración educativa se está actuando en la línea de prevenir e intervenir ante los desequilibrios o desajustes que tengan incidencia en la salud mental de la población escolar, sin perjuicio, en todo caso, de la intervención clínica que tenga que realizarse en el ámbito sanitario.

No obstante lo anterior, desde esta Procuraduría se considera que la trascendencia de la problemática que nos ocupa exige hacer hincapié en la necesidad de seguir en la misma línea, de modo que el sistema educativo asuma la responsabilidad debida para lograr que la población escolar disfrute y mantenga los mayores niveles de calidad en su salud y, en particular, en su salud mental.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**



**Siendo la salud mental el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad, desde el ámbito educativo se deben seguir adoptando medidas de prevención e intervención frente a los desequilibrios o desajustes que tengan incidencia en la salud mental de la población escolar, sin perjuicio, en su caso, de los tratamientos clínicos que deban realizarse en el ámbito sanitario.**

**Entre dichas medidas cabe relacionar la inclusión de la educación emocional en los proyectos educativos de los centros, la implicación directa de los servicios de orientación de cada centro educativo, la coordinación de los ámbitos sanitarios y educativos, la formación del profesorado en la materia, y la prevención y abordaje de los casos de acoso escolar bajo el principio de tolerancia cero.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López